

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20513
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5426100

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				SOLICITANTE: Alcaldía Local
CAT	15	MOVIL:	contratada	
FECHA:	19 de noviembre de 2023	HORA:	20:30.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector
DIRECCIÓN:	Carrera 13D Este 89 sur 69	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X: 98.760,637 89.488,551	
BARRIO:	Villa Diana	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	20 m ²	
UPZ:	52-La Flora	POBLACIÓN ATENDIDA:	6	
LOCALIDAD:	05-Usme	FAMILIAS	1	ADULTOS 4 MENORES 2
CHIP:	AAA0260DYUH	PREDIOS EVALUADOS	1	
AREA INSPECCIONADA	250 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR- 52015	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector del polígono evaluado (ver imagen 1), localizado en el Sector Catastral Villa Diana de la localidad de Usme, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá- POT (Decreto 555 de 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC), el sector evaluado presenta una categorización de amenaza alta por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. (Ver imagen 2).

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al área inspeccionada.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

7. LOCALIZACIÓN

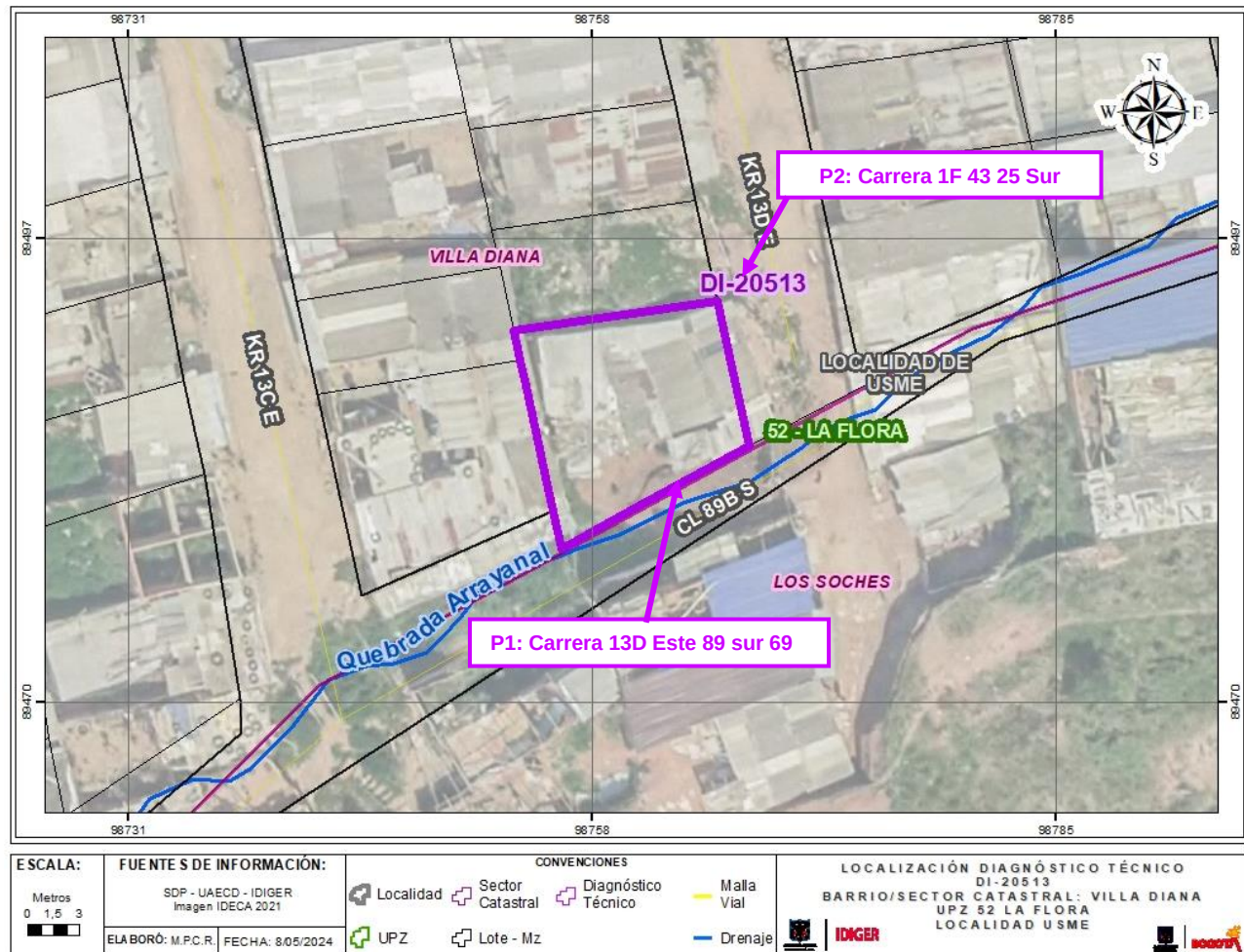


Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

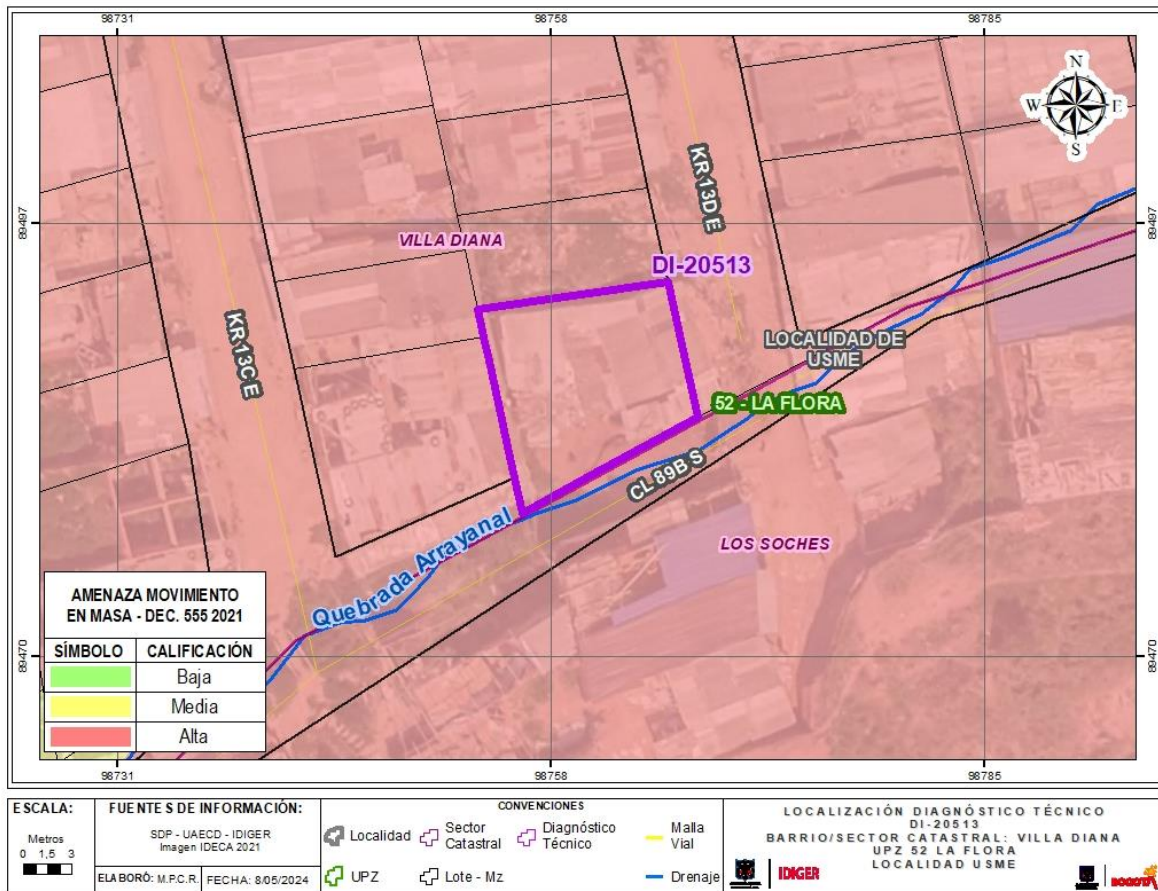


Imagen 2. Planos de amenaza por movimientos en masa de acuerdo con el POT Bogotá 2021

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5426100, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de noviembre de 2023 donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1), en el sector Catastral Villa Diana de la Localidad de Usme encontrando una zona de terreno de pendiente alta, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular sin pavimentar, en el sector se emplazan edificaciones hasta de 3 niveles construidas en su mayoría bajo un sistema de muros parcialmente confinados y placas de entrepiso en concreto reforzado.

En el predio P1 ubicado en la Carrera 13D Este 89 sur 69Sur en el sector Catastral Villa Diana de la Localidad de Usme, se encuentra en el costado occidental de la vía de la carrera 13D Este, se emplaza una vivienda de 1 nivel de uso residencial, construida en mampostería sin confinamiento y cubierta liviana, la vivienda se encuentra 2 mts aproximadamente por debajo del nivel de la vía, el predio en el momento de la visita se encuentra deshabitado, no se evidencian afectaciones a la estructura de la vivienda. (ver fotografías 1 y 2).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

Al realizar la inspección técnica en la zona se observa desprendimiento de material de la banca de la vía vehicular de la Carrera 13D Este en el sector Catastral Villa Diana de la Localidad de Usme, se evidencia un flujo continuo de agua sobre la vía, el cual está generando el arrastre del material de la vía y la caída del mismo a la vivienda de la Carrera 13D Este 89 sur 69Sur, obstruyendo el acceso a la vivienda. (Ver fotografías 1 a 3).

9. POSIBLES CAUSAS:

- Saturación del suelo producto del agua de escorrentía superficial y de los aportes directos de filtraciones por rupturas de redes y conexiones hidráulicas.
- Ausencia de medidas de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera.
- Susceptibilidad del terreno a movimientos en masa

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1 Vista general vía y vivienda Predio (P1) (19/11/2023)

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 8
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 3 -4. Perdida de material de la banca de la vía y caída al predio (P1) (19/11/2023)

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	(P1) Carrera 13D Este 89 sur 69Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados
2	Vía de la Carrera 13D Este	Vía en material arcilloso compactado		Severo

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO	¿CUAL?	Perdida de banca Vía de la Carrera 13D
----	---	----	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo y avance de los movimientos en masa locales identificados en el sector evaluado.
- Perdida del suelo de soporte de la estructura de la vía de la carrera 13D, ocasionando perdida de la banca

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio P1 ubicado en la Carrera 13D Este 89 sur 69Sur y de la vía vehicular de la carrera 13D Este con calle 89 en el sector Catastral Villa Diana de la Localidad de Usme. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Villa Diana de la Localidad de Usme.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5426100

Nº FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12238	19/11/2023	Alcaldía Local Usme	Restricción de Uso de la vía de la Carrera 13D Este 89 Sur
12237	19/11/2023	Alcaldía Local Usme/ Predio deshabitado	Restricción de uso de la vivienda

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global de la estructura la vivienda predio (P1) de la Carrera 13D Este 89 sur 69 en el sector Catastral Villa Diana de la Localidad de Usme, actualmente no se encuentra comprometidas frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).
- La habitabilidad de la vivienda predio (P1) de la Carrera 13D Este 89 sur 69 en el sector Catastral Villa Diana de la Localidad de Usme se encuentra comprometida por la obstrucción del acceso por caída de material de la vía.
- La funcionalidad de la vía de la Carrera 13D Este 89 en el sector Catastral Villa Diana de la Localidad de Usme, actualmente se encuentra comprometidas frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio P1 de la Carrera 13D Este 89 sur 69 en el sector Catastral Villa Diana de la Localidad, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y a la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, en aplicación del principio de precaución, de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de restricción de uso, dada por el IDIGER, con el propósito de garantizar la seguridad física de los transeúntes de la vía de la Carrera 13D Este 89 en el sector Catastral Villa Diana, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daño en el mencionado inmueble.
- A la Alcaldía Local de Usme y a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus respectivas competencias, desarrollar las gestiones pertinentes encaminadas a verificar la legalidad y el estado de las redes de Acueducto y alcantarillado suministro de agua en el sector en el sector Catastral Villa Diana de la Localidad de Usme y de ser el caso adelantar las actuaciones administrativas a las que haya lugar que permitan evitar la manifestación de situaciones de riesgo como la presentada y descrita en el presente informe técnico.
- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil <i>Contratista</i>
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23 <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</i>